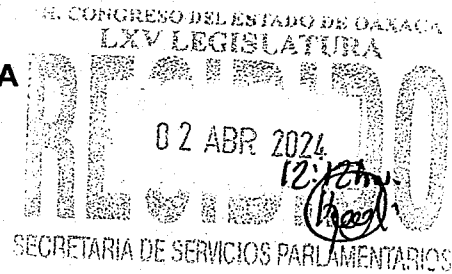




San Raymundo Jalpan, a 02 de abril de 2024.
Oficio: LXV/DMAVZ/96/2024

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



La que suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 31 fracción X, 63, 65 fracción XXXII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 33, 34, 36, 38 Bis, fracción II, 42 fracción XXXII, 64 fracción V, y 68 y 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

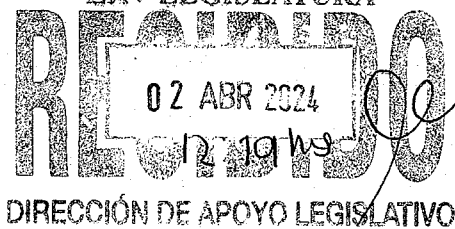
Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DETERMINAN TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIR EL EXPEDIENTE 07, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

que se anexa al presente oficio.



ATENTAMENTE



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
(PLURINOMINAL)



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA
MEXICANA"

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y
DEFINITIVAMENTE CONCLUIR EL EXPEDIENTE NÚMERO 07, POR LO QUE SE
ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

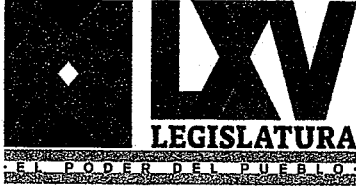
**HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción X; 63; 65 fracción XXVII, 66, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 38 Bis fracción II, 42 fracción XXVII; 64 fracción V y 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana hace del expediente y somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIR EL EXPEDIENTE NÚMERO 07, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

- II. El quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se aprobó el acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes.
- IV. Con fecha 22 de febrero del 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que instruya a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad Pública, establecer de manera conjunta con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; la implementación de un protocolo de protección a periodistas que garanticen los derechos de libertad de expresión y prensa, ante el aumento de crímenes a este sector de la sociedad oaxaqueña, presentado por la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez.
- De dicha proposición dio cuenta en Sesión Ordinaria, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio y dictaminación correspondiente, por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXIV/A.L/COM.PERM./511/2022, mismo que fue recibido el día 25 de febrero de 2022 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 07.
- V. El quince de noviembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA
MEXICANA"

- ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- VI. El quince de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- VII. El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo sesión ordinaria mediante el cual se aprobó la sustitución de integrantes de las comisiones permanentes de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- VIII. El veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.
- IX. Mediante oficio número LXV/1547/2023, signado por el Mtro. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios, se recibió por esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana copia física del expediente número 07, que corresponde a un Punto de Acuerdo.
- X. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto de la resolución que consideran oportuna aplicar al expediente señalado en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA
MEXICANA"

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, tiene facultades para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción X; 63; 65 fracción XXVII, 66, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 38 Bis, 42 fracción XXVII; 64 fracción V y 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. De la revisión del expediente señalado al rubro, se tratan de una Proposición con Punto de Acuerdo con único turno, que no generó resolución o dictamen alguno, y que por no haberse realizado pronunciamiento alguno por en el periodo ordinario correspondiente, se da por prelucido, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 Bis fracción II, del Reglamento Interior del Congreso de Estado, determina dicho tratamiento a los expedientes en cuestión, a saber:

ARTÍCULO 38 Bis. - Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

I. (...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

Por tanto, toda vez que dicha proposición se encuentra en el supuesto de encontrarse fuera del periodo de sesiones ordinarias en que fue presentada, por lo que, existe razón suficiente para resolver en ese sentido, no obviando que se deja a salvo de la promovente de volverlo a presentar.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA
MEXICANA"

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE DECLARA DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO EL EXPEDIENTE NÚMERO 07; DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su aprobación.

Dado en la Sala de Juntas del PT, de este H. Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 31 de enero del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISES SANTIAGO AMBROSIO.
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ.
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA CONTIENE FIRMAS DEL DICTAMEN DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, RELATIVO A LA PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE 07 QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL CUAL ES ÚNICAMENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.